

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 24 de Julio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000002-2026-OAJ-IETSI-ESSALUD-2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000241-IETSI-ESSALUD-2026, se excluyó del Anexo 6 *Listado de Medicamentos de Alto Costo Supervisados* de la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2017 "Normativa para la autorización y uso de medicamentos de alto costo supervisados" aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 07-IETSI-ESSALUD-2017, a los productos farmacéuticos *Azacitidina 100 mg* con código SAP 010350153, la *Lenalidomida 5 mg* con código SAP 010350135, la *Lenalidomida 10 mg* con código SAP 010350201, la *Lenalidomida 25 mg* con código SAP 010350202, la *Dasatinib 50 mg* con código SAP 010350124, y la *Dasatinib 70 mg* con código SAP 010350125;

Que, sin embargo, el pedido de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del IETSI a través de los documentos de vistos que sustentan la referida Resolución, requerían expresamente la exclusión del *Listado de Medicamentos de Alto Costo Supervisados - MACS*, y no del Petitorio Farmacológico, por lo que cabe efectuar la correspondiente rectificación a fin de precisar el sentido del artículo 2 de la acotada Resolución;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** el artículo 2 de la Resolución N° 000241-IETSI-ESSALUD-2026, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

"2. **PRECISAR** que la presente Resolución no afecta la vigencia de los códigos SAP de los productos farmacéuticos objeto del artículo precedente."

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/VRZA
Expediente 0605620260000022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WDHQVIX**.